



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2005.-

RES. PRESIDENCIA N° 107/2005.

VISTO :

La Resolución de Presidencia N° 105/2005, y

CONSIDERANDO:

Que por un error material, en la parte resolutive del mencionado acto administrativo, se omitió disponer el pase de la agente Leticia Peralta, Auxiliar Principal adscripta en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 11, a la Secretaría Técnica de este Consejo, manteniendo la categoría de revista, a pesar de haberse mencionado en los considerandos.

Que el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por la Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de la atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Corrígese el error material incurrido en la Resolución de Presidencia N° 105/2005, disponiendo que a partir del 12 de septiembre de 2005, la agente Leticia Peralta, Auxiliar Principal adscripta en la Fiscalía ante la Primera Instancia en lo contravencional y de Faltas N° 11, preste servicios en la Secretaría Técnica del Consejo de la Magistratura, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Secretario Técnico, a la Secretaría de Coordinación, a la Sra. titular de la Fiscalía en lo Contravencional y de Faltas N° 11, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 107/2005.